

RES MHM EXENTA (P) N° 4182/4087 SANTIAGO, 20 MAY 2016

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARNICIÓN
DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. El Convenio de colaboración, celebrado entre **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE JAPÓN LTDA.**, RUT N° 76.765.440 - 6, representado por doña SHIGEMI MIZUGUCHI, cédula de identidad para extranjeros N° 14.423.059 - 0 y doña REIKO NAKAI, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047 - 6, y el **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR DE CHILE**, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2016.
7. Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015.
8. Delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26. MAR.2015.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, el Museo Histórico y Militar, tiene por objeto promover en la sociedad el conocimiento de la historia militar de Chile y la valoración del patrimonio histórico cultural del Ejército para contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional. Esta misión, conlleva preparar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para poner a disposición de la ciudadanía su infraestructura, salas de exhibición y otras dependencias, para el desarrollo de proyectos educativos, de investigación y otros de igual naturaleza, a fin de generar los correspondientes beneficios sociales y culturales mencionados.
- c. Que, el Centro de Estudios Integrales de Japón (CEIJA), es una organización cuyo objetivo fundamental es la enseñanza y difusión del lenguaje y del patrimonio histórico cultural del Japón, promoviendo el acercamiento intercultural, a través de distintos cursos, talleres y charlas.
- d. Que, atendido los intereses y objetivos comunes entre ambas instituciones, resulta del todo pertinente afianzar sus relaciones, con el objeto de promover la cooperación recíproca para el cumplimiento de sus fines específicos.
- e. Que, en conformidad a lo anterior, el Centro de Estudios Integrales de Japón y el Museo Histórico y Militar, han acordado celebrar un Convenio de Colaboración recíproco.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado con el Centro de Estudios Integrales de Japón Ltda. –CEIJA–, representado por doña SHIGEMI MIZUGUCHI cédula de identidad para extranjeros N° 14.423.059 - 0 y doña REIKO NAKAI, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047 - 6, suscrito con fecha 02.MAY.2016.
2. Los términos del Convenio que se aprueba por la resolución son los siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE JAPÓN
Y
MUSEO HISTÓRICO MILITAR

En Santiago, a 02 de mayo de 2016, entre el Museo Histórico Militar, representado, según se acreditará, por el Comandante General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, General de Brigada, ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA, cédula nacional de identidad N° 8.816.789 - 9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Blanco Encalada N° 1550, Comuna de Santiago y el Centro de Estudios Integrales de Japón Ltda. (CEIJA), RUT 76.765.440 - 6 representado, según se acreditará, por su Directora Académica, doña SHIGEMI MIZUGUCHI, japonesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.423.059 - 0 y doña REIKO NAKAI, japonesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047 - 6, todos domiciliados en calle Cirujano Guzmán 176, Comuna de Providencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Museo Histórico Militar, tiene por objeto promover en la sociedad el conocimiento de la historia militar de Chile y la valoración del patrimonio histórico cultural del Ejército para contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional. Esta misión, conlleva preparar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para poner a disposición de la ciudadanía su infraestructura, salas de exhibición y otras dependencias, para el desarrollo de proyectos educativos, de investigación y otros de igual naturaleza, a fin de generar los correspondientes beneficios sociales y culturales mencionados.
2. Que, el Centro de Estudios Integrales de Japón (CEIJA), es una organización cuyo objetivo fundamental es la enseñanza y difusión del lenguaje y del patrimonio histórico cultural del Japón, promoviendo el acercamiento intercultural, a través de distintos cursos, talleres y charlas.
3. Que, atendido los intereses y objetivos comunes entre ambas instituciones, resulta del todo pertinente afianzar sus relaciones, con el objeto de promover la cooperación recíproca para el cumplimiento de sus fines específicos, incrementando de esta forma el intercambio académico y cultural entre Chile y Japón, en el ámbito del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, los comparecientes han acordado la celebración de lo siguiente:

Primero: El objeto del presente convenio es regular la colaboración mutua entre el Centro de Estudios Integrales de Japón (CEIJA) y el Museo Histórico Militar (MHM), en lo referido al desarrollo de actividades educativas, culturales y de promoción social, conjuntamente con el apoyo a sus respectivos programas.

Segundo: Dentro de las actividades de cooperación mutua, CEIJA prestará apoyo para el desarrollo de los talleres ofrecidos y organizados por el MHM, dentro del periodo de vacaciones de verano e invierno 2016-2017, como también complementará los mismos, mediante la realización de cinco talleres, a su costo, durante los mismos periodos, dentro de los cuales se cuentan, a título ejemplar, talleres tradicionales de origami y chigiri-e. Por su parte, el MHM facilitará, tres veces al año, sus dependencias, entre las cuales se incluyen el auditorium, la sala de exposiciones Alcázar y el salón de eventos, para sus respectivas actividades de difusión.

Para el uso de las dependencias referidas, CEIJA, deberá presentar una solicitud escrita, a lo menos con 30 días de anticipación, para reservar dichos espacios; sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad y agenda programática del MHM.

Tercero: Asimismo, el Centro de Estudios y el Museo, buscarán llevar a cabo tareas de extensión, consistentes en charlas, jornadas, seminarios, congresos y exposiciones alusivas, para lo cual, en el caso de CEIJA, deberá solicitar la reserva de las dependencias correspondientes, dentro de los plazos y formas establecidos en la cláusula anterior.

Cuarto: Para cada iniciativa concreta, se elaborará previamente un proyecto conjunto que defina las actividades, objetivos, participantes, tiempo de duración, costos involucrados y todo otro aspecto relacionado. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el MHM y, de llevarse a cabo, se elaborará un acta de cumplimiento.

Quinto: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas instituciones realizarán las gestiones pertinentes, ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

Sexto: Las partes designan como coordinadores para la implementación de este convenio a las siguientes personas:

Por el Centro de Estudios Integrales de Japón actuará como coordinadora su Directora Administrativa, Sra. Reiko Nakai, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047 - 6, teléfono: 227176014.

Por el Museo Histórico y Militar de Chile actuará como coordinadora doña Patricia Aravena Henríquez, cédula nacional de identidad N° 15.333.483 - 8, teléfonos: 226949900 - 226949917.

Séptimo: El presente convenio tendrá una duración de dos años. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá ponerle término anticipado, dando aviso a la otra por medio de carta certificada, dirigida a su respectivo domicilio, con una antelación mínima de 60 días, contados desde la fecha en que se desea dejarlo sin efecto.

Octavo: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias para cada parte.

Noveno: Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.

Décimo: La personería del General Óscar Mezzano Escanilla, para representar al Museo Histórico Militar, consta en la Orden Comando CJE EMGE

DOE Ila (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015. y en el Oficio Delegación de Facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

La personería de las Sras. Shigemi Mizuguchi y Reiko Nakai para representar al Centro de Estudios Integrales de Japón, consta en la escritura pública, otorgada en la 42° Notaría de Santiago de doña Gloria Acharán, de fecha once de enero del año dos mil siete e inscrita, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas mil seiscientos cuarenta y dos, número mil cuatrocientos diez de dos mil siete.

Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa solicitud de aquéllas.

ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
CGGERM – MHM.

SHIGEMI MIZUGUCHI
CEIJA LTDA.

REIKO NAKAI
CEIJA LTDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
y Museo Histórico y Militar

DISTRIBUCIÓN:

1. DAJ
 2. CGGERM (C/I)
 3. MHM (ARCHIVO) ✓
- 3 Ejs. 5 Hjs.